



# Resolución Directoral

Nº 050 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 FEB 2022

25 FEB 2022

T.S. Clara E. Atroyo Chavez  
 FEDATARIA

**VISTO:**

El Informe N° 0042-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 11 de febrero del 2022, mediante el cual la Directora de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo para la Administración del Centro Documentario (CENDOC) para el año 2022, mediante acto resolutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

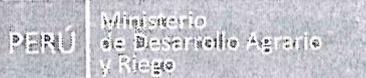
Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de la Entidades Públicas, cuyos numerales 5.1 y 5.3 del acápite V establecen que “El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces” y “El titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución”, respectivamente;

Que, el literal o) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, señala que son funciones de la Oficina de Administración: “Administrar la gestión documentaria en el Archivo del PEBLT.”;

Que, el responsable del Archivo Central del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, mediante Informe N° 04-2022-MIDAGRI-PEBLT-OA-LGF, remite a la Oficina de Administración el Plan Anual de Trabajo para la Administración de Archivos del Centro Documentario (CENDOC); ésta instancia administrativa mediante el documento





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista (Art. 12 / Lev. 27444)

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

25 FEB 2022

## Resolución Directoral

Nº 050 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

Puno, 24 FEB 2022

del visto solicita al Director Ejecutivo de la entidad su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, es preciso mencionar que el mencionado plan establece, como objetivos generales desarrollar una adecuada administración de archivos y fortalecer la gestión documental del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,



Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Trabajo para la administración de archivos del Centro Documentario (CENDOC) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para el año 2022, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución y del Plan Anual de Trabajo al Archivo Regional de la ciudad de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CIP. N° 84116

CUT: 0144-2022-PEBLT